

Encontrándose preso el res José Flores, oficiase por telégrafo para su libertad si no se halla re detenido por otros motivos. Devuélvase.

José L. López R. - José Mancibia A. - Luis Salazar B.  
Proveído por la J. C. - J. Alencarte

M. Sec. = conforme

J. Alencarte M.

N.º 8

72-928

José Monsalves contra  
Ricardo Venegas, José  
Salinas, Juan de D. A.  
vita, José Froncoso y de  
gunolo Jorquera. Huto.

1.ª Traiguén, veintiocho de Diciembre de mil  
novecientos veintisiete. - Con el mérito de  
la información rendida y teniendo pre-  
sente lo prescrito en el Art. 384 del Código  
de Proc. Penal, ha lugar a las escarcelacio-  
nes pedidas por José Salinas y José Froncoso  
a fs. 94. - Se regula la fianza en quinien-  
tos pesos. - Consultese a la J. C. Humberto  
Apolonio Palma. - R. Basto V.

2.ª Temuco, cinco de Enero de mil novecien-  
tos veintiocho. - Se aprueba la resolución  
consultada de veintiocho de Diciem-  
bre del año pasado, coniente a fs. 27 vta.  
Devuélvase. - José L. López R. - José Mancibia A.  
Luis Salazar. - Proveído por la J. C. - J. Alen-  
parte B. Sec. = Enmendado veintiocho. Proveído por la  
J. C. Valen. = conforme. - J. Alencarte M.